En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h), del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un contrato de prestación de servicios profesionales de la Unidad Técnica Territorial No. 10.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Justificación de la necesidad

Mediante Decreto 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y se estableció que sus accionar se realizaría a nivel nacional, para lo cual contaría con Unidades Técnicas Territoriales – UTT, asignándoles las siguientes funciones las mismas:

1. *Ejecutar y hacer seguimiento al Plan Estratégico Institucional de la Agencia en lo relacionado con la gestión territorial.*
2. *Ejecutar las actividades de formulación de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial y de promoción de la participación y la asociatividad, bajo los lineamientos del Presidente de la Agencia y del Vicepresidente de Integración Productiva.*
3. *Ejecutar las acciones en el territorio para garantizar la articulación intra e intersectorial requeridas para la ejecución de los proyectos cofinanciados por la Agencia.*
4. *Estructurar proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de origen territorial o asociativo, de acuerdo con la metodología adoptada por la Vicepresidencia de Integración Productiva para el efecto.*
5. *Asesorar y acompañar a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, en la elaboración de los planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.*
6. *Aplicar las guías y formatos, para la contratación de operadores para la estructuración y ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.*
7. *Supervisar los contratos suscritos por la Agencia para la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.*
8. *Suministrar a la Oficina de Planeación, la información sobre el estado de avance de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.*

9. *Elaborar el inventario de las instancias de participación que operan en las regiones y el de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas, e identificar las necesidades de apoyo y formalización requeridas para asegurar su participación en la identificación y estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.*
10. *Apoyar y asesorar a las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales para su participación en la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.*
11. *Adelantar las funciones de programación, organización, control, gestión, servicios administrativos y financieros y las demás funciones que delegue el presidente de la Agencia.*
12. *Ejecutar campañas de difusión y socialización de la oferta de servicios de la Agencia, que garanticen el acceso oportuno a la información en el territorio.*
13. *Divulgar en el territorio, los manuales, procedimientos y formatos para la formulación y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial por parte de las autoridades regionales y para la formulación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.*
14. *Recibir las solicitudes de reconocimiento e inscripción de las asociaciones de usuarios de los distritos de adecuación de tierras y tramitar y remitir toda la documentación a la Oficina Jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que proceda al reconocimiento e inscripción correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto número 1071 de 2015, capítulo 9, artículo 2.14.1.9.1.*
15. *Asesorar a las asociaciones de usuarios para que asuman directamente la responsabilidad de administrar, operar y conservar las obras en sus respectivos Distritos, en el marco de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 41 de 1993.*
16. *Celebrar los contratos y convenios que sean requeridos para el cumplimiento de sus competencias, por delegación del presidente.*
17. *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.*
18. *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".*

En atención a lo anterior, el Consejo Directivo en ejercicio de sus funciones y mediante el Acuerdo No. 006 del 28 de septiembre de 2016 determinó el número, ubicación y sede de las Unidades Técnicas Territoriales, distribuyéndolas en las siguientes ciudades y con cobertura en los 32 departamentos, así:

UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL	SEDE	DEPARTAMENTOS
TERRITORIAL 1	SANTA MARTA	MAGDALENA
		CESAR

.

UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL	SEDE	DEPARTAMENTOS
		GUAJIRA
TERRITORIAL 2	CARTAGENA	BOLÍVAR
		ATLÁNTICO
		SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
TERRITORIAL 3	MONTERÍA	CÓRDOBA
		SUCRE
TERRITORIAL 4	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER
		SANTANDER
TERRITORIAL 5	MEDELLÍN	ANTIOQUÍA
		CHOCÓ
TERRITORIAL 6	MANIZALES	CALDAS
		QUINDÍO
		RISARALDA
TERRITORIAL 7	TUNJA	BOYACÁ
		CASANARE
		ARAUCA
TERRITORIAL 8	IBAGUE	TOLIMA
TERRITORIAL 9	POPAYÁN	CAUCA
		VALLE DEL CAUCA
TERRITORIAL 10	PASTO	NARIÑO
		PUTUMAYO
TERRITORIAL 11	NEIVA	HUILA
		CAQUETÁ
TERRITORIAL 12	VILLAVICENCIO	META
		VICHADA
TERRITORIAL 13	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA
		GUAVIARE
		VAUPÉS
		AMAZONAS
		GUAINÍA

Por su parte la Vicepresidencia de Integración Productiva como líder de la Unidad Técnica Territorial No. 10, debe continuar con su implementación en esta vigencia y articular todas las acciones misionales para el correcto funcionamiento, para el cumplimiento de objetivos y metas propuestas en los planes de acción de cada proceso, enmarcadas en los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

.

En este sentido, la unidad técnica territorial No 10 participa en la estructuración y ejecución de los Proyectos y planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial de los departamentos de Nariño y Putumayo de la siguiente modalidad:

PROCESO DE RECEPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE PERFILES

La Vicepresidencia de Integración Productiva y las Unidades Técnicas Territoriales estarán a cargo de la recepción e inscripción de perfiles.

Recepción: En esta fase se realiza el registro de la iniciativa presentada por los actores externos e internos en el sistema de información.

Verificación: Se verifica el cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes (técnicos, financieros, de la forma organizativa, y de los beneficiarios), de la propuesta y documentación allegada por el proponente. Si la iniciativa cumple con los requisitos, se inicia la fase de diagnostico, de lo contrario se devuelve la iniciativa al proponente.

PROCESO DE DIAGNÓSTICO DEL PERFIL

En esta fase se realiza un análisis integral de condiciones tanto de las Organizaciones y las Entidades Territoriales que actúen como potenciales beneficiarios como del lugar en el que se realizará el proyecto, para definir una línea base de los mismos, y si de este proceso se evidencian limitantes que pudieran afectar la sostenibilidad de los objetivos del proyecto, la Agencia puede determinar la no continuidad del proyecto a la siguiente etapa.

PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO.

Estructuración: Cumplido con los mínimos requeridos en la etapa de diagnostico, el proyecto pasará a ser estructurado. En esta fase se desarrollan las siguientes actividades:

- ✓ Construcción del marco lógico y modelo técnico financiero o el instrumento que defina la Agencia para la estructuración.
- ✓ Verificación de la plena identidad de los potenciales beneficiarios del proyecto.
- ✓ Verificación del cumplimiento de requisitos ambientales mediante la superposición del polígono de referencia del predio donde se ejecutará el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural, con el Sistema de Información Geográfico del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que contiene las capas oficiales del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP y las Estrategias de Conservación Ambiental definidas en la Ley (Reservas forestales, Páramos y Humedales).

.

- ✓ A partir de la documentación aportada por el proponente, se hace la verificación del cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, organizaciones y predios relacionados en los numerales 7.3.1.2, 7.3.1.3 y 7.3.1.5 del Reglamento para Estructuración, Aprobación y Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, adoptado mediante Acuerdo 10 de 2019 y modificado por el Acuerdo 04 de 2020.
- ✓ Que el proyecto sea con Enfoque Territorial, cuando este lo requiera, por un término igual o mayor al del proyecto.

El proyecto debe atender los criterios para el acceso a las líneas de cofinanciación, los cuales son:

- ✓ Integralidad demostrando que estén cubiertas o proyectadas las líneas de cofinanciación, así como los componentes de las mismas, que no sean objeto de cofinanciación.
- ✓ Desarrollo productivo demostrando que se encuentra articulado con algún eslabón de la cadena productivo-comercial.

De forma posterior, culminando el proceso de estructuración y formulación, el proyecto se entrega a la Vicepresidencia de Proyectos para su evaluación y calificación.

Si en el momento de realizar la evaluación, la Vicepresidencia de Proyectos solicita aclaraciones al proyecto, se deberán realizar las subsanaciones pertinentes, con el apoyo de la Vicepresidencia de Integración Productiva y sus respectivas Direcciones

Así mismo, se encuentra apoyando la implementación de 25 Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, 4 bajo la modalidad de convenios por cooperación y 21 mediante modalidad de ejecución directa mediante encargo fiduciario, y se encarga de resolver las peticiones, solicitudes, quejas y/o reclamos que se alleguen a la UTT en lo concerniente a los proyectos de inversión, así como la estructuración y ejecución de PIDAR.

1.2. Descripción del requerimiento

La Unidad Técnica Territorial Nro 10 para desarrollar sus funciones, cumpliendo las metas del plan de acción y de los proyectos de inversión requiere contratar los servicios de un profesional en medicina veterinaria, y/o zootecnia con postgrado en modalidad especialización en áreas relacionadas con el objeto o las obligaciones contractuales, y cuente con mínimo 3 años de experiencia profesional, para prestar sus servicios profesionales, apoyando a la UTT en las actividades relacionadas con el diagnostico

.

documental y territorial de las iniciativas presentadas ante la ADR, así como la construcción del componente técnico y financiero de la estructuración de PIDAR y apoyar la ejecución de los proyectos bajo la modalidad de convenio y de ejecución directa cofinanciados por la Agencia.

1.3. Justificación relacionada con la planta de personal

Según certificación de fecha 17 de enero de 2022, emitida por la Secretaría General de la ADR, documento que se aporta como anexo del presente estudio, se concluye que, en la actualidad, en la planta de personal de la agencia no existe el numero de la formación y experiencia para desarrollar el objeto contractual planteado en el presente estudio previo. Razón por la cual, ante la inexistencia del personal se procederá a la contratación del perfil aquí soportado.

En este sentido la UTT No. 10 debe articular acciones relacionadas con su misionalidad en territorio acorde con los planes de acción para el fortalecimiento productivo para competitividad en el campo.

1.4. Justificación de la relación presupuestal

El financiamiento de la necesidad que se busca satisfacer la oferta institucional en territorio conforme al objeto y obligaciones contempladas en el presente estudio y se cofinanciará, con los siguientes proyectos de inversión descrito así:

Optimización de la generación de ingresos sostenibles de los productores rurales en los territorios a nivel Nacional" Bpin 2020011000200, por medio del cual busca Optimizar la generación de ingresos sostenibles de los productores rurales a nivel nacional, lo cual se logrará a través del cumplimiento de los siguientes objetivos: 1. Fortalecer la apropiación de los instrumentos de planeación agropecuaria con enfoque participativo y 2. Ampliar el acceso a componentes productivos, para el presente contrato se desarrollarán las actividades propias en aras del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión como lo son: Construir el Diagnostico integral de condiciones organizacionales y del entorno en el que se realizará el proyecto para la definición de la línea base, Realizar la identificación, caracterización y verificación de predios, territorios y beneficiarios; conforme a los requisitos para la estructuración, y Formular proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.

Para cumplir con los objetivos específicos del proyecto de inversión mencionado, se deben desarrollar una serie de actividades, para lo cual, se requiere contar con los servicios

profesionales ya mencionados para que apoyen a la Unidad Técnica Territorial con el fin que ésta pueda cumplir con las metas en la vigencia 2022 y el cumplimiento de las metas planteadas en el plan de acción de la entidad.

La Agencia de Desarrollo Rural, en aplicación de los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1. Objeto

Prestación de servicios profesionales, apoyando a la unidad técnica territorial no.10 desde su perfil como zootecnista, en las actividades relacionadas con la estrategia de estructuración e implementación de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, así como en los procesos de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial como apoyo técnico en los comités técnicos de gestión local y apoyo a la supervisión de los proyectos, en la jurisdicción de la UTT.

2.2. Código UNSPC

CÓDIGO UNSPC	**80111600**

2.3. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2022. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Dicho plazo se encuentra fundamentado en impulsar en el primer semestre de la vigencia 2022, actividades inherentes al plan de acción 2022 a fin de que las UTT puedan seguir implementando las mismas bajo unos soportes estructurados, además que en este primer

semestre se debe tener un avance para ir teniendo informe al termino de gobierno en concordancia al plan de desarrollo.

2.3.1. Justificación de contrato sucesivo

El desarrollo de las metas y objetivos trazados en el plan de acción de la Agencia, exige el cumplimiento y el desarrollo de una serie de actividades a cargo de la unidad técnica territorial, para seguir cumpliendo las estrategias de fortalecimiento productivo en el campo en cuanto a su jurisdicción y conforme a la misionalidad, y dada la inexistencia evidente de personal en la UTT, y en aras a continuar cubriendo tal necesidad y cumplir con los compromisos que le correspondan.

2.4. Lugar de prestación del servicio

Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Pasto y en los departamentos jurisdicción de la Unidad Técnica Territorial Nro 10 Nariño y Putumayo.

2.4.1. Prestación del servicio en sede de la entidad

El contratista prestará sus servicios en la sede de la entidad (Unidad Técnica Territorial No. 10), y se requiere que cuente cuando se asista a la sede UTT 10 con un puesto de trabajo, equipos, correo, acceso a aplicativos como ORFEO, ULISES, entre otros; mediante la cual se justifica por los siguientes motivos:

- Por requerir de la inmediatez al acceso a la información.
- Por la necesidad de garantizar la seguridad de la información.
- Horario en que está disponible la información.
- Brindar eficiencia y eficacia en la entrega de los productos encomendados.
- Facilidad y dinamismo en gestiones misionales entre dependencias de la misma entidad.

2.5. Identificación del contrato a celebrar

De acuerdo con el objeto del contrato que pretende celebrarse y el alcance de este, se concluye que se trata de un contrato de prestación servicios profesionales.

2.6. Obligaciones de las partes:

2.6.1 Por parte del contratista:

2.6.1.1 Obligaciones generales

EL CONTRATISTA dará cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, atendiendo las siguientes obligaciones generales: **1**. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ADR, comprometiéndose este a informar, inmediatamente a la entidad, sobre cualquier irregularidad que evidencie en este sentido. **2.** Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **3.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, en forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente mínimo al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos. **4.** Comunicar a la ADR, al momento de la suscripción del contrato, y cuando quiera que se produzca, de alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y ARL. **5.** Informar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad diagnosticada o certificada por la EPS o ARL, con el fin de que este pueda tomar las medidas que impidan que se afecte el objeto del contrato. **6.** Informar a la ADR sobre la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado (a), para que la Entidad realice la correspondiente novedad en la afiliación del contrato. **7.** Suministrar e ingresar toda la información requerida en el aplicativo SIGEP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015, o la norma que lo modifique, así como atender todos los requerimientos que realice la ADR para el cumplimiento del mismo. **8.** Constituir la garantía única y realizar su cargue en el aplicativo del SECOP II, para la aprobación de la ADR, en los términos y condiciones establecidas en el estudio previo y en el contrato, cuando aplique. **9.** Atender todos los requerimientos del supervisor relacionados con el contrato. **10.** Informar oportunamente al supervisor de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **11.** Presentar al supervisor designado, un informe detallado de las actividades desarrolladas en el periodo correspondiente, que den cuenta de la ejecución del contrato. **12.** Radicar en la ADR y cargar en el SECOP II, las cuentas de cobro y/o factura dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al periodo ejecutado, para efectos de realizar el pago por concepto

.

de honorarios. **13**. Defender en todas sus actuaciones los intereses de ADR y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **14.** Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en la ADR, que tengan relación con el contrato suscrito. **15.** Ejecutar el contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional y, en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, así como también las actividades y programas derivadas del sistema de Gestión Ambiental. **16.** Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión de la ADR, con las acciones relacionadas con el sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que la entidad organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, de conformidad con las necesidades del contrato. **17.** Tratar adecuadamente los datos personales y mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato, de conformidad la normativa vigente y las políticas de tratamiento de datos personales de la ADR. **18.** Abstenerse de instalar y/o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad de la ADR a los que tenga acceso en la ejecución del contrato, software ilegal, en caso contrario, el contratista asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar. **19.** Responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto, en caso que aplique. **20.** Reportar al supervisor, en caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la ADR le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncio ante la autoridad competente. Cuando se exija garantía de cumplimiento y en el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el contratista no efectuare el correspondiente pago, la ADR, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista las correspondientes sumas. **21.** Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, el distanciamiento físico, el uso obligatorio de tapabocas, el lavado permanente de manos, previsto en las normas vigentes en la materia, cuando sea requerida su presencia en la entidad. **22**. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.

2.6.1.2 Obligaciones específicas

Las obligaciones específicas que deberá cumplir el contratista en ejecución del contrato, son las siguientes:

1. Soportar técnicamente a la Unidad Técnica Territorial mediante la estructuración de los Proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial a cofinanciar que contengan los componentes de Acceso a Activos Productivos, comercialización, Asistencia Técnica y Adecuación de Tierras.
2. Realizar la identificación y caracterización de predios, territorios, beneficiarios y grupos asociativos y la verificación de sus requisitos habilitantes de las iniciativas asignadas.
3. Apoyar desde su perfil la proyección y/o presentación de los informes que le sean solicitados de acuerdo con las Directrices establecidas por la Unidad Técnica Territorial.
4. Ejecutar las acciones en el territorio para garantizar la articulación intra e intersectorial requeridas para la ejecución de los proyectos cofinanciados por la Agencia.
5. Asesorar a las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales para su participación en la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.
6. Apoyar la supervisión de los proyectos, contratos y/o convenios que le sean asignados de acuerdo al procedimiento vigente establecido por la entidad
7. Soportar técnicamente la proyección de las respuestas a solicitudes, peticiones, quejas, reclamaciones, requerimientos o cualquier comunicación que sea competencia de la Dirección en los plazos y términos que determina la Ley. As como emitir concepto relacionados con el objeto y obligaciones contractuales.
8. Apoyar y orientar la implementación, Desarrollo y sostenimiento del modelo integrado de planeación y gestión institucional.
9. Apoyar el proceso de ejecución de los Proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y rural con enfoque territorial cofinanciados por la Agencia.
10. Brindar apoyo y acompañamiento en la supervisión directa de los PIDAR de acuerdo a las directrices establecidas en los procedimientos de ejecución por la entidad.

2.6.2 Por parte de LA AGENCIA:

1. Realizar los pagos de honorarios, y demás conceptos que correspondan, en la forma y condiciones pactados. **2.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA. **3.** Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor, cuando así aplique.

2.7 Supervisor designado

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario Jorge Armando Daza Muñoz, quien ostenta el cargo de Director Técnico Territorial Nro 10, adscrito a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El supervisor tendrá, además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: **a)** Suscribir el acta de inicio y publicarla en el Secop II, una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato; **b)** Solicitar a la Secretaria General la liberación de los recursos no ejecutados correspondientes al primer pago, una vez realizado el correspondiente desembolso; **c)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; **d)** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir **EL CONTRATISTA**; **e**) Autorizar, con su firma, los pagos de honorarios, y demás conceptos, que deban efectuarse; **f)** Levantar y firmar las actas respectivas; **g)** Informar, oportunamente, a **LA AGENCIA** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**; **h)** Solicitar, oportunamente, al Ordenador del Gasto de **LA AGENCIA** la modificación o terminación unilateral del contrato, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, incluyendo la liberación de los recursos no ejecutados, cuando a ello hubiere lugar; **i)** Impartir las instrucciones de coordinación, seguimiento y control, así como las sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **j)** Verificar, como requisito para cada pago de honorarios y otros conceptos, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual este deberá anexar la planilla en donde conste el aporte; **k)** Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado “activo”; **l)** Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta de la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL** para la verificación de los contratos asociados a su supervisión; **m)** Subir al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo, y previo visto bueno, los informes que presente **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la ejecución contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de

prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone :"*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y ii) que para la celebración del contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 del mismo año.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. Valor:

El valor total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($31.779.000),** por concepto de honorarios incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven**.** Dicha contratación está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12922 del 18 de enero de 2022, expedidos por LA AGENCIA, imputables a los siguientes proyectos de inversión en los porcentajes que se indican así:

Rubro	Proyecto	Producto	Actividades	Rec	Valor	%	31.779.000,00
C-1702-1100-13-0-1702025-02	OPTIMIZACION DE LA GENERACION DE INGRESOS SOSTENIBLES DE PRODUCTORES RURALES A NIVEL NACIONAL	2.1. Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos.	2.1.3. Construir el Diagnostico integral de condiciones organizacionales y del entorno en el que se realizará el proyecto para la definición de la línea base.	11	820.308.774,00	30%	9.533.700,00
C-1702-1100-13-0-1702025-02	OPTIMIZACION DE LA GENERACION DE INGRESOS SOSTENIBLES DE PRODUCTORES RURALES A NIVEL NACIONAL	2.1. Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos.	2.1.4. Realizar la identificación, caracterización y verificación de predios, territorios y beneficiarios; conforme a los requisitos para la estructuración.	11	1.197.984.440,00	30%	9.533.700,00
C-1702-1100-13-0-1702025-02	OPTIMIZACION DE LA GENERACION DE INGRESOS SOSTENIBLES DE PRODUCTORES RURALES A NIVEL NACIONAL	2.1. Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos.	2.1.5. Formular proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.	11	1.450.890.590,00	40%	12.711.600,00
Total General					**5.436.646.304,00**	**100%**	**31.779.000,00**

De conformidad con la Perspectiva Financiera incluida en el numeral 9.3, el valor del contrato a celebrar se pagará al contratista así:

a) Un primer pago hasta por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 2.889.000) MONEDA CORRIENTE** proporcional a los días de servicio efectivamente prestados en el mes de enero de 2022; b) cinco (5) pagos iguales, mes vencido, cada uno por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($5.778.000) MONEDA CORRIENTE.** Todos los pagos incluyen los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

Cada pago se hará después de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social y la factura, para el caso de los responsables del impuesto a las ventas – IVA, factura que deberá presentarse previamente validad por la DIAN. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios. Cuando el último pago corresponda a servicios prestados en el mes de diciembre, éste se cancelará el último día hábil de giro para el año 2022, de acuerdo con la

circular de cierre del SIIF. Con la suscripción del contrato en el SECOP II, las partes autorizan la liberación de los recursos que no se ejecuten, cuando a ello haya lugar.

4.2. JUSTIFICACION:

Las sumas anteriores se obtienen de las actividades a realizar por el futuro contratista para satisfacer la necesidad de la entidad, la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual frente a la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para contratistas de la ADR, donde se establecen que el valor máximo a pagar es de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($5.778.000) MONEDA CORRIENTE,** por concepto de honorarios y todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven**.**

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

5.1 Idoneidad y experiencia

Para ejecutar el objeto y obligaciones contractuales, se requiere contar con el siguiente perfil:

Profesión	Posgrado	Tarjeta Profesional	Experiencia Profesional
Título Profesional en medicina veterinaria, y/o zootécnica, y/o Bilogía, y/o Biología Marina y/o Ingeniería Acuícola	N/A	SI	5
Título Profesional en medicina veterinaria, y/o zootécnica, y/o Bilogía, y/o Biología Marina y/o Ingeniería Acuícola	Estudios de posgrado enla modalidad de especialización	SI	3
Título Profesional en medicina veterinaria, y/o zootécnica, y/o Bilogía, y/o Biología Marina y/o Ingeniería Acuícola	Estudios de posgrado enla modalidad de maestría	SI	2

Título Profesional en medicina veterinaria, y/o zootécnica, y/o Bilogía, y/o Biología Marina y/o Ingeniería Acuícola	Estudios de Posgrado en la modalidad de Doctorado	SI	1

Nota: En caso de no contar con el perfil indicado, el requisito se homologará de acuerdo con lo establecido en la Circular de tabla de honorarios que se encuentre vigente.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

ANÁLISIS DE RIESGO												
No.		**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**	**¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?**	**TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS**
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión del contrato por causas externas a las pares, o extensión en el plazo de ejecución del mismo	No contar con el profesional idóneo para la realización de las actividades propias de la dependencia	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	El contratista realizará una socialización de avances hasta la fecha para lograr dar continuidad y lograr los objetivos planteados

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presentan demoras por parte de la entidad, en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista	Retraso en el trámite de pago a favor del contratista	Raro	Moderado	3	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos y/o informes del contrato

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de lo acordado	Mensual
Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	El supervisor debe verificar la recepción de los productos y/o informes conforme a los plazos establecidos	Mensual

6.1. Asignación de riesgo ARL

De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: **Riesgo II.**

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. Exigibilidad: SI___NO. _X___

7.2. Justificación:

De conformidad con el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria, así mismo se puede establecer que una vez analizado el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, el valor, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, la Agencia no exigirá las mismas para la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios. (Circular No. 006 de 2022).

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra, la presente contratación, al ser directa, no se encuentra sujeta a ningún acuerdo comercial vigente.

9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR.

9.1. Perspectiva legal:

Los profesionales tienen fundamento jurídico en la Constitución Política de 1991, artículo 26. Igualmente está debidamente regulada por la legislación colombiana, específicamente por el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la Educación Superior, y parten de la base de haber cursado y obtenido el título profesional que para cada carrera es necesario establecer su regulación respecto se las matrículas profesionales o tarjetas profesionales, según corresponda los cuales le dan el reconocimiento para su correcto ejercicio.

.

El Ministerio de Educación Nacional es la entidad encargada de articular el sistema de educación a partir de políticas que comprenden desde los niveles básicos de preescolar hasta llegar a la educación profesional de alto nivel, la cual es competencia del Viceministerio de Educación Superior, que, mediante las funciones de fomento, inspección y vigilancia, orienta la Educación Superior con el fin de garantizar el ingreso y la permanencia de los estudiantes en este nivel.

La inspección, vigilancia y regularización de las profesiones, está en cabeza de los consejos, agremiaciones y colegios de profesionales, quienes expiden las normas específicas que reconocen y reglamenta el ejercicio de las diferentes profesiones.

9.2. Perspectiva comercial y organizacional:

Para el cumplimiento de las actividades misionales de la Unidad Técnica Territorial, requiere contar un equipo profesional y de apoyo a la gestión que apoye los procesos misionales en el territorio y los procesos que son competencia de la UTT.

9.3. Perspectiva financiera:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la tabla de honorarios de la entidad para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de este documento.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

9.4. Perspectiva técnica:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere un profesional que contribuya al cumplimiento de las metas del plan de acción de la Agencia, de acuerdo a la experiencia relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales que soportan los presentes estudios previos, perfiles que están contemplados en la tabla de perfiles y honorarios de la ADR, resultado del análisis que determina la demanda laboral y profesional, y permite establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de las personas que se pretenden contratar.

.

En este sentido, el análisis y verificación de requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad del personal que se seleccione, se evidencia en la tabla de experiencia de los Estudios Previos.

10.5. Análisis de riesgo:

La dependencia solicitante analizó los posibles riegos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadanía beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso y la normatividad aplicada, información que se encuentra consignada en el presente estudio previo.

Se firma en Bogotá D.C., en el mes de enero de 2022.



HECTOR FABIO CORDERO HOYOS
Vicepresidente de Integración productiva